



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESCALONA

Queda expuesto al público, por plazo de treinta días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el acuerdo del pleno corporativo de 31 de julio de 2024, por los que se modifica la siguiente Ordenanza fiscal de este municipio:

–Ordenanza fiscal de la Tasa por expedición de documentos

De no presentarse reclamaciones quedarán aprobados definitivamente.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Escalona, 1 de agosto de 2024.- El Alcalde, Alvaro Gutiérrez Prieto.

Nº.I.-4060